

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

10024 *Revocación delegaciones*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el día 17 de noviembre de 2022, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

"DECRETO.- Dada la situación de baja laboral de la Regidora Sra. Dessiré Ruiz Mostazo, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las áreas en las que le fueron delegadas atribuciones mediante Decretos número 2019-3897 de fecha 20 de junio de 2019 y 2020-5752 de fecha 19 de octubre de 2020, por la presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto el artículo 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares y los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de las Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del RD 2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones deberá adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación genérica efectuada a la Concejala Sra. Dessiré Ruiz Mostazo en materia de turismo y comercio, incluyendo la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, asumiendo las atribuciones anteriormente delegadas a la Sra. Rosa María Rubio García.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y a las dependencias afectadas y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma del mismo.

Eivissa, (18 de noviembre de 2022)

El alcalde

Doy fe
El secretario acctal

(Documento firmado electrónicamente: 18 de noviembre de 2022) "

El secretario
(Joaquim Roca Mata)